

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 1414-1163/2018
caratulado. 1414-361/2018.-

DECRETO N°

8609

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

VISTO:

El Expte. N° 1414-1163/2018 caratulado: "Retiro Obligatorio al tenor del artículo 14º inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16 del Agente Pedro Emanuel Ruiz, Legajo N° 16.421"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia Judicial el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala II, Vocabla 3 en el Expte. N° C-140239/2019, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Ruiz Pedro Emanuel c/Estado Provincial", resuelve "Hacer lugar al recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción deducido por Pedro Emanuel Ruiz. En consecuencia, revocar el Decreto N° 9.005-MS/19 para ordenar que se dicte un nuevo acto administrativo, por el que se disponga el retiro obligatorio del actor conforme las previsiones del artículo 14º inc. k) en concordancia con el inciso a) de la Ley de Retiros N° 3.759/81, desde la fecha en que se le otorgara el retiro y practique planilla de las diferencias salariales correspondientes y se abonen las mismas, con más los intereses de la tasa activa conforme lo resuelto en L.A. 54 N° 235, desde que dicha sumas fueron debidas hasta su efectivo pago";

Que, mediante Decreto N° 9.005-MS/19 de fecha 08 de abril del 2019 se dispone el pase a situación de Disponibilidad seguido del Retiro Obligatorio del Agente de Policía de la Provincia Pedro Emanuel Ruiz, D.N.I. N° 33.172.542, Legajo N° 16.421 por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. d) de la Ley N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16;

Que, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención considerando que atento, al tenor imperante surge necesario la intervención al Decreto mencionado en cumplimiento de la Sentencia Judicial;

Que, se adjunta nota a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), informando la modificación del Decreto N° 9.005-MS/19 en atención a Sentencia Judicial del Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala II, Vocabla 3 en el Expte. N° C-140239/2019;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2º del Decreto N° 9.005-MS/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el Retiro Obligatorio por Invalidez del AGENTE PEDRO EMANUEL RUIZ, D.N.I. N° 33.172.542, Legajo N° 16.421 por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. k) concordante con el artículo 22º inc. a) de la Ley N° 3.759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez en y por acto propio de servicio)."

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Unidad de Control Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.

COPIA FIEL



Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Cand. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
No 52

112.- CORRESPONDE DECRETO N°

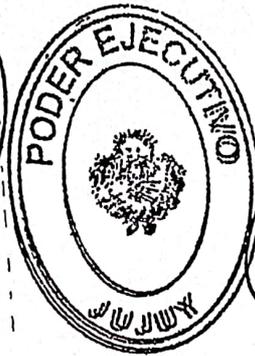
8609

-MS/23.-

ARTÍCULO 3º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Lic. ERNESTO GUTIERREZ CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA FIEL



Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy